



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 069/2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, los literales c) y d) del numeral 1 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala como atribución y obligación específica al titular de la entidad colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo con los auditores gubernamentales y aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría; y, cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias, las regulaciones y demás disposiciones expedidas por la Contraloría General del Estado;

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 069/2022

establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal h) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la ley;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Educación Superior en su parte pertinente establece que en el caso de establecimientos de educación superior públicos, se sujetarán a lo establecido por la Contraloría General del Estado, que organizará un sistema de control y auditoría acorde a las características de los establecimientos de educación superior;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. 0219-DPEO-AE-2022, de fecha 28 de enero de 2022, emitido por el Director Provincial 1 El Oro, Ing. Mario Huamán Tomalá en su parte pertinente indica lo siguiente:

"(...) Para los fines pertinentes, adjunto al presente, sírvase encontrar un ejemplar certificado del informe DPEO-001-2022, aprobado el 19 de enero de 2022, del examen especial a los gastos; procesos preparatorios, precontractual, contractual, ejecución, liquidación y uso, de los contratos para la adquisición de bienes, prestación de servicios, obras y consultoría; procesos aplicados para el reclutamiento, selección bajo las modalidades de contratación y nombramiento de personal docente y administrativo; así como al proceso de desvinculación de personal docente y administrativo de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 30 de junio de 2021.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 069/2022

La información y los resultados obtenidos constan en el informe antes mencionado, el mismo que contiene los comentarios, conclusiones, recomendaciones; con el objeto de mejorar la administración de recursos públicos y establecer un adecuado sistema de control interno de las operaciones administrativas y financieras, efectuadas por la entidad; es conveniente que usted disponga el cumplimiento de las recomendaciones a los servidores relacionados, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, conforme lo disponen los artículo 77 numeral 1, literales c) y d); y, 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado(...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. 0219-DPEO-AE-2022, de fecha 28 de enero de 2022, suscrito por el Director Provincial 1 El Oro de la Contraloría General del Estado, Ing. Mario Huamán Tomalá; los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Conocer el Oficio nro. 0219-DPEO-AE-2022, de fecha 28 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Mario Huamán Tomalá, en su calidad de Director Provincial 1 El Oro de la Contraloría General del Estado, que contiene el informe DPEO-0001-2022, aprobado el 19 de enero del presente año.

Artículo 2.- Notificar a las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Técnica de Machala detalladas en el informe DPEO-0001-2022, aprobado el 19 de enero de 2022 por parte de la Contraloría General del Estado, a fin de que apliquen las recomendaciones de manera inmediata y con carácter de obligatorio.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Página 3 | 4





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 069/2022

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Compras Públicas

Octava.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Novena.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

Décima.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Décima primera.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Obras de Infraestructura, Fiscalización y Mantenimiento.

Décima segunda.- Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Décima tercera.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de la Contraloría General del Estado de la UTMACH.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2022.

Machala, 16 de febrero de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

